

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO

547

9 FEB. 2007

Por medio de la cual se renueva la acreditación voluntaria al programa de Negocios Internacionales de la Universidad EAFIT

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una Institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad EAFIT, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la Acreditación de su programa de Negocios Internacionales.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 29 y 30 de enero de 2007, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación del programa de Negocios Internacionales de la Universidad EAFIT.

"Se ha demostrado que el programa de de Negocios Internacionales de la Universidad EAFIT con domicilio en la ciudad de Medellín, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación"

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La misión institucional en general y la del programa en particular, están claramente formuladas y definidas y han sido debidamente divulgadas a los diferentes estamentos académicos y de la sociedad.
- La institución ha desarrollado un sistema efectivo de auto - evaluación que ha generado un plan de mejoramiento de corto plazo, con cambios reales y positivos en los procesos académicos, de investigación, vinculación con la comunidad académica, impacto sobre el medio y en el factor de estudiantes y profesores.
- Es relevante la metodología teórico práctica del emprendimiento e innovación, que vincula al estudiante y el egresado con el medio empresarial.
- La estructura y el desarrollo curricular dotados de flexibilidad e interdisciplinaridad.
- Los mecanismos de evaluación permanente en todas las asignaturas.
- Las relaciones internacionales crean condiciones para la movilidad del estudiante en el desarrollo de prácticas en el exterior.
- El fortalecimiento de la investigación reflejado en los diez grupos de investigación de la facultad. Así mismo, un buen número de proyectos de investigación desarrollados por los profesores apoyan la docencia y la proyección social del programa.
- Sus estudiantes tienen competencias muy bien desarrolladas en dos idiomas adicionales a su lengua materna, lo cual les permite una fácil inserción en el mercado laboral en el mundo de los negocios internacionales.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

547

- El profesorado de alta calidad con formación a nivel de maestría y doctorado. El programa cuenta con 17 profesores de tiempo completo, 1 de medio tiempo y 77 catedráticos.
- La universidad tiene una biblioteca con disponibilidad suficiente de textos, revistas y bases de datos para apoyar las actividades académicas de los docentes y estudiantes del programa.
- Las actividades de bienestar están orientadas al desarrollo humano en tanto favorecen el mejoramiento de la salud física, espiritual, cultural y deportiva, respondiendo así al compromiso con la formación integral de la comunidad universitaria.
- La organización, Administración y Gestión permiten ofrecer el soporte para el desarrollo con calidad de las actividades de docencia, investigación, administrativas y de proyección social.
- La relevancia académica del programa que se refleja particularmente con el trabajo de los egresados en empresas del exterior y la generación de empresas, la satisfacción de los empleadores con el desempeño de los egresados del programa, la aceptación de docentes como integrantes de asociaciones nacionales y extranjeras y en la facilidad con que el programa puede establecer convenios con instituciones locales e internacionales.
- El alto compromiso de los docentes, empleados y estudiantes con los objetivos, las estrategias y los valores institucionales y del programa.
- La excelente y bien dotada infraestructura de aulas, campos deportivos, laboratorios y espacios para el estudio y las actividades académicas, culturales, administrativas y sociales del programa en particular y de la universidad en general.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores Fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **NEGOCIOS INTERNACIONALES** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **ACREDITACION VALIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, se recomiendan los siguientes aspectos para el mejoramiento de la calidad del programa:

- Consolidar los procesos de investigación, e impulsar la participación de los grupos en los procesos de categorización de Colciencias.
- Fomentar la proyección social, consultorías y asesorías desde la investigación, así como una mayor producción científica de tipo interdisciplinario, la participación en redes académicas nacionales e internacionales y el incremento de la producción intelectual de los docentes del programa.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, la acreditación al programa de pregrado en Negocios Internacionales de la Universidad EAFIT.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar por el término de ocho (8) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución la acreditación al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad EAFIT</b>
<b>Programa:</b>	<b>Negocios Internacionales</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Medellín</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Negociador Internacional</b>
<b>Número de Créditos:</b>	<b>180</b>

**PARÁGRAFO.**-Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**-El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

**ARTÍCULO TERCERO.**-De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-

REPÚBLICA DE COLOMBIA

547

**ARTÍCULO CUARTO.**-En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.**-La presente Resolución rige a partir de la fecha de su registro en el -SNIES-.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los

9 FEB. 2007

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

  
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE

e.m